

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 233

2 DE ENERO DE 2009

Presentado por la representante *Rivera Ramírez*
y suscrito por la representante *Casado Irizarry*

Referido a las Comisiones de Asuntos de Familias y Comunidades;
y de Hacienda

LEY

Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual sobre las Condiciones y la Calidad de Vida de los Residentes de los Residenciales Públicos de Puerto Rico”, a llevarse a cabo durante la “Semana del Residencial Público”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los residentes de los residenciales públicos entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que representan los intereses de dicha población.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estudios realizados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se ha encontrado que durante los pasados diez años la calidad de vida en los residenciales públicos ha experimentado un dramático deterioro. A pesar de la aprobación de la Ley 66-1989, según enmendada, que crea la Administración de la Vivienda Pública (AVP) y define su misión organizacional así como una nueva política pública con relación a la población que vive en los residenciales públicos, todavía persisten enormes problemas en dichos complejos de vivienda.

Se ha concluido que estos ciudadanos no gozan de las mismas oportunidades que el resto de la población de Puerto Rico. Según se sabe, la falta de empleos, la

dependencia, la marginación y los prejuicios hacia esta población, inciden adversamente sobre las posibilidades de estos puertorriqueños de poder desarrollarse al máximo. Además, a pesar de los esfuerzos del Departamento de la Vivienda y otras agencias gubernamentales, la calidad de vida de los residentes de los residenciales públicos todavía sigue siendo relativamente inferior a la de otros sectores poblacionales.

De acuerdo a dichos estudios, se ha evidenciado la necesidad de proveer mecanismos para promover el desarrollo de microempresas y otros proyectos de autogestión económica, el acceso a fuentes de empleos y, por ende, a la posibilidad de potenciar la generación de riqueza. Lograr esto es un prerequisite indispensable para mejorar la calidad de vida de la población de los residenciales públicos. Además, se debe fomentar el desarrollo del liderato comunitario como estrategia fundamental para asegurar la democratización y los procesos participativos en los residenciales públicos. Los Consejos de Residentes son un componente importante para movilizar la energía comunitaria y canalizar el poder de los residentes para lograr los cambios que busca el Gobierno de Puerto Rico, entre otras cosas.

Ciertamente, se reconoce el empeño y la gestión gubernamental y privada en fomentar una mejor calidad de vida para los residentes de los residenciales públicos. No obstante, hace falta viabilizar mecanismos, instrumentos y estrategias que permitan la adecuada canalización de la forma en que se van a trabajar los problemas que enfrentan los residentes de los residenciales públicos.

Ante tal necesidad, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico propone realizar foros anuales a fin de discutir legislación y asuntos de interés para los residentes de los residenciales públicos entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que representan los intereses de dicha población.

De otra parte, en este foro se discutirán estrategias, legislación y reglamentaciones que afecten los asuntos de interés para dicha población, con el propósito de viabilizar posibles remedios que propendan a mejorar la calidad de vida y el entorno de los residentes de los residenciales públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se instituye en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración
- 2 del “Foro Anual sobre las Condiciones y la Calidad de Vida de los Residentes de los
- 3 Residenciales Públicos de Puerto Rico”, a llevarse a cabo durante la “Semana del
- 4 Residencial Público”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los

1 residentes de los residenciales públicos entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y
2 los sectores que representan los intereses de dicha población.

3 Artículo 2.-Como parte de las actividades a llevarse a cabo durante el referido
4 día, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico llevará a cabo foros en sus facilidades físicas
5 en las que discutirá, en conjunto con la Rama Ejecutiva y los sectores que representan
6 los intereses de los residentes de los residenciales públicos estrategias, legislación y
7 reglamentaciones que afecten los asuntos de interés para dicha población.

8 Artículo 3.-Los presidentes de las comisiones con jurisdicción primaria en
9 asuntos de vivienda de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico coordinarán, en
10 representación de los Cuerpos Legislativos, la celebración de las actividades y foros que
11 se celebren en virtud de esta Ley en la Casa de las Leyes y remitirán a las Secretarías de
12 ambas Cámaras un informe detallado de dicha gestión.

13 Artículo 4.-Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas consignarán en sus
14 correspondientes presupuestos de gastos los fondos necesarios para la celebración de
15 las actividades y foros que se celebren en virtud de esta Ley.

16 Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.